

INFORME QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACERINOX, S.A., A LA JUNTA GENERAL SOBRE LOS CAMBIOS PRODUCIDOS DESDE LA ÚLTIMA JUNTA GENERAL E INFORME SOBRE LAS RECOMENDACIONES DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO SEGÚN SU RECOMENDACIÓN TERCERA.

Como es sabido, Acerinox modificó en la última Junta General sus Estatutos, el Reglamento de la Junta General y finalmente informó sobre una modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

Las características de esta modificación son conocidas por los accionistas, que las votaron, y además han podido ser consultadas en la página web de la sociedad.

En fechas próximas a la Junta General del año 2015 entró en vigor el nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades cotizadas, con un catálogo de nuevas recomendaciones, englobadas en 64 números, que en ocasiones contienen más de una recomendación. El Consejo de Administración ordenó que se lanzara un estudio al objeto de analizar los niveles de cumplimiento de esas nuevas recomendaciones y se propusieran las medidas necesarias para dar cumplimiento al mayor número posible de ellas.

Hay que recordar, y lo saben bien quienes se hayan seguido el informe de Gobierno Corporativo de Acerinox, S.A en estos últimos años, la Sociedad cumplía casi en su totalidad las antiguas recomendaciones contenidas en el anterior Código, del año 2006, por lo que era cuestión de no retroceder desde estos niveles de cumplimiento.

Hemos de decir que se han cumplido las Recomendaciones casi en su totalidad. O para ser más precisos, se van a cumplir en la Junta a celebrar el día 9 de junio, ya que alguna de las recomendaciones, por ejemplo la **Tercera** (que recomienda al Presidente a informar a la Junta acerca de las características más relevantes del Gobierno Corporativo, las modificaciones habidas y la razón de que algunas no se cumplan) y la **Séptima** (que recomienda retransmitir en directo la Junta General) se van a cumplir durante su celebración.

Otras se van a cumplir inmediatamente después de ella , bastando que tras la Junta del día 9 de junio se presenten a inscripción las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración de las que se trata en otro punto del orden del día para que se cumplan, en particular la **Vigésimo Quinta** (determinación de un número máximo de consejos a los que los consejeros pueden pertenecer) y **Trigésimo Novena** (mayoría de consejeros independientes en la Comisión de auditoría) .

Alguna de las recomendaciones no aplican, como es el caso de la **Segunda** (que parte de la base de que Acerinox tuviera una filial cotizada en Bolsa, que no es el caso), o la

Decimoprimera (que obliga a aprobar una política general sobre primas de asistencia a Junta cuando la sociedad va a proponer, precisamente, el pago de una prima de asistencia, lo que tampoco es el caso).

Más dificultades va a entrañar cumplir alguna de las recomendaciones finales, como la **Sexagésimo Primera**, que propugna que una parte relevante de la remuneración de los consejeros ejecutivos esté vinculada a la entrega de acciones o de instrumentos financieros y que exige la realización de un análisis detenido y adopción de medidas y decisiones que no se han tomado, como explica la política de Retribuciones que se somete a aprobación es la misma Junta, y que no contempla esta posibilidad.

Sí debe destacarse que el Consejo de Administración adoptó un acuerdo muy relevante, y muy necesario, pues solo hay una consejera a día de hoy y nunca se ha superado esta cifra, y es el de adoptar el compromiso de procurar que para 2020 al menos un tercio de los miembros del Consejo sean mujeres, cumpliendo así la **Recomendación Décimocuarta**, objetivo para esta próxima Junta y para las siguientes a la hora de cubrir las vacantes que se vayan produciendo.

Por lo demás ya se aprecia en la copiosa documentación que se ha acompañado a la convocatoria de la próxima Junta General que también se ha cuidado el cumplimiento de la **Recomendación Sexta**, publicando los informes sobre la independencia del auditor y del funcionamiento de las Comisiones de Auditoría de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, además del informe sobre las operaciones vinculadas , cuyo contenido esencial se contiene desde el mes de febrero la parte final del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El nivel de cumplimiento de las recomendaciones, a día de hoy, es de un 98% o, si se prefiere, 55 cumplimientos y 28 casos de “no aplica”, incluyendo entre éstos que no aplican a la sociedad por sus características y los que no aplican por los sistemas retributivos de los ejecutivos, que no han incorporado pagos en acciones ni se han indexado al valor de acciones.

Este nivel de cumplimiento es incluso superior a día de hoy al que aparece recogido en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, publicado en el mes de febrero, ya que éste recoge el estado de la situación a 31 de diciembre de 2015. La razón de que hayan aumentado - en dos unidades - los cumplimientos obedece a las modificaciones realizadas en el Reglamento del Consejo de Administración que se han expuesto en el punto del Orden del Día inmediatamente anterior a éste.

Madrid, 27 de abril de 2016